

ASISTENTES:**PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS VÁZQUEZ FERNÁNDEZ.

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español:
D^a MERCEDES ABAD HUERTAS.
D. SAMUEL ALONSO LLORENTE.
D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA.
D. DAVID TAPIAS DE DIEGO.
D^a. M^a. PILAR ARROYO SAN FRUTOS
D. RAÚL GARCÍA CASTÁN.

Partido Popular:

D. ÁLVARO PAJAS CRESPO.
D^a. M^a. NIEVES RGUEZ. HIDALGO.
D. JOSÉ LUIS MARTÍN PLAZA.
D. JUAN C. GÓMEZ MATESANZ

Agrup. Indep. La Granja-Valsaín:
D. JUAN C. VALVERDE SANCHO.

Izquierda Unida de Castilla y León:
D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO.

EXCUSAN SU ASISTENCIA:**FALTAN SIN EXCUSA:****SECRETARIO:**

D. RAMÓN J. RODRÍGUEZ ANDIÓN.

INTERVENTOR:**TESORERO:**

D. CÉSAR CARDIEL MINGORRIA.

SESIÓN NÚM. 05/2011**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO.**

En el Real Sitio de San Ildefonso, siendo las 20 horas del día **5 de julio de 2011**, se constituyó EL PLENO, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en 1^a Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistiendo los Sres. Concejales al margen nominados, y actuando como Secretario el que lo es de la Corporación. Asiste también el Sr. Tesorero municipal.

El Sr. Alcalde, tras dar la bienvenida a los Sres. Concejales y público asistente a este primer Pleno tras la constitución de la Corporación surgida de las últimas Elecciones Locales, declaró abierta la sesión.

Acto seguido se inició el conocimiento de los asuntos que integran el Orden del Día de la Sesión, conforme constan en la convocatoria cursada, respecto de los cuales se tomaron los siguientes ACUERDOS:

1.- CORRECCIÓN DE ERROR DE D. NICOLÁS HERVÁS DOMINGO EN LA FÓRMULA DE JURAMENTO O PROMESA DE SU CARGO COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario se expone que en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio pasado, D. Nicolás Hervás Domingo incurrió en un error al prestar el juramento o promesa previo a la toma de posesión de su cargo, al haber omitido parte de la fórmula legal prevista. El hecho, inicialmente inadvertido, fue puesto de manifiesto por la prensa local y por algún Concejales, por lo que, de acuerdo con el interesado, se ha optado por subsanar el error.

Tras prestar el Sr. Hervás Domingo su juramento o promesa en la forma legalmente prevista, previa autorización de la Alcaldía intervino en los siguientes términos:

Afirma que no han sido pocos los lugares (por citar alguno, cita Valencia) donde se han producido alteraciones del protocolo de juramento o promesa del cargo, unas intencionadas y otras no, sin que tenga constancia de que en ningún caso haya habido la necesidad de repetirlos.

Una vez resuelto este error producido por un lapsus y una vez resuelta esta nimiedad formal y protocolaria, que personalmente considera una simple anécdota que debe ser considerada en su contexto natural, pide disculpas por todos los trastornos que haya podido producir.

La Alcaldía, en nombre de la Corporación, indica que no hay lugar a considerar que ha causado ninguna molestia, sino más bien lo contrario. Lamenta que haya habido ese trastorno precisamente con una persona que, con el rigor que le caracteriza, ha venido cumpliendo sus obligaciones de Concejales a lo largo de ocho años.

2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO).

D. Álvaro Pajas Crespo, por el P.P., toma la palabra para lamentar que en la sesión de toma de posesión como Concejales desde la Presidencia no se les permitiera a los portavoces de los grupos políticos intervenir para agradecer a los votantes su participación en las pasadas elecciones.

D. Samuel Alonso Llorente, por el P.S.O.E., contestando al portavoz del grupo popular manifiesta que por protocolo el día de la constitución del Ayuntamiento y la toma de posesión del Alcalde es a éste a quien corresponde hablar.

El borrador de referencia fue aprobado por unanimidad.

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE PORTAVOCES, SI PROCEDE.

De orden de la presidencia, por el Secretario se da cuenta de los escritos relativos a este asunto recibidos en la Secretaría municipal, de los que resulta la constitución de los siguientes Grupos Municipales:

a) Grupo Municipal Socialista-PSOE, formado por los Concejales:

- D. José Luis Vázquez Fernández.
- D^a Mercedes Abad Huertas.
- D. Samuel Alonso Llorente (Portavoz).
- D^a Beatriz Marcos García (Portavoz suplente).
- D. David Tapias de Diego.
- D^a Pilar Arroyo San Frutos.
- D. Raúl García Castán.

b) Grupo Municipal Partido Popular, formado por los Concejales:

- D. Álvaro Pajas Crespo (Portavoz).
- D. Juan Carlos Gómez Matesanz (Portavoz suplente).
- D^a María Nieves Rodríguez Hidalgo (2º Portavoz suplente).
- D. José Luis Martín Plaza (3º Portavoz suplente).

c) Grupo Municipal Agrupación Independiente de La Granja y Valsaín, formado por el Concejel D. Juan Carlos Valverde Sancho.

d) Grupo Municipal Izquierda Unida de Castilla y León, formado por el Concejel D. Nicolás Hervás Domingo.

A continuación, el Secretario da cuenta de la propuesta de acuerdo formulada por la Alcaldía, que dice así:

“Dada cuenta de la constitución de los Grupos Políticos municipales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Constituir la Junta de Portavoces del Ayuntamiento, formada por los Portavoces designados por cada uno de los Grupos Políticos municipales y presidida por el Sr. Alcalde, que tendrá las funciones que a este órgano atribuye la legislación de régimen local y los Reglamentos municipales vigentes y se reunirá cuando sea convocada por la Alcaldía”.

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el P.P., manifiesta la conformidad de su grupo con la creación de la Junta de Portavoces que considera necesaria aunque piensa que

debería fijarse la periodicidad de su convocatoria, porque si no sigue estando a la voluntad del Sr. Alcalde.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por la AIGV, dice que quedan enterados de la constitución de la Junta de Portavoces y solicita se le indique si habrá alguna junta anual obligatoria o algo similar.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, señala que está de acuerdo y votará afirmativamente.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, indica que la periodicidad de las Juntas de Portavoces vendrá determinada por el devenir del trabajo de los próximos meses y en función de las cuestiones que se produzcan.

En un segundo turno de intervenciones **D. Álvaro Pajas**, indica que no teniéndose en cuenta su aportación se abstendrán en este punto.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, indica que su voto será a favor.

La Alcaldía afirma que con la creación de la Junta de Portavoces se plasma la pretensión que ya se indicó y se esbozó en el discurso inaugural de la toma de posesión de la Alcaldía.

Por lo tanto la Junta de Portavoces se convocará en el régimen con el que a lo largo de los últimos cuatro años se ha venido convocando y siempre esperando contar, como no puede ser de otra manera, con la participación de los portavoces de los distintos grupos para el mejor resultado y mayor servicio a los ciudadanos.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada al contar con 9 votos a favor (Grupos PSOE, AIGV e IUCL), ninguno en contra y 4 abstenciones (Grupo PP).

4.- PERIODICIDAD Y RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

Por el Secretario se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre este punto del orden del día, que dice así:

“Según dispone el art. 46.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con los arts. 77 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, corresponde al Pleno determinar la periodicidad de sus sesiones ordinarias, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Pleno Municipal celebrará Sesión Ordinaria cada 2 meses el último JUEVES del segundo mes, a las 20,00 horas, comenzando este mismo mes de julio de 2011. No obstante la fecha de la sesión se trasladará a un día hábil anterior o

posterior en caso de que el jueves que corresponda sea día inhábil, y sin perjuicio de las modificaciones que la Alcaldía pueda establecer, previa consulta a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, cuando lo considere oportuno”.

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, indica que votarán a favor en este punto. Considera positiva la periodicidad de las sesiones de Pleno para el devenir del Ayuntamiento y para su gobernabilidad.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, no tiene nada que objetar al régimen de sesiones propuesto y tiene la periodicidad mínima exigida por la legislación aplicable, por lo que su voto será a favor.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, indica que votará a favor.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, su grupo votará a favor e informa a los vecinos presentes de que los meses impares, a partir de este mismo mes de julio, el último jueves de cada mes a las ocho de la tarde se celebrará Pleno ordinario.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad.

5.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, PERMANENTES Y ESPECIALES.

El Secretario da lectura a la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, que dice así:

“Dando cumplimiento al art. 38 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Crear, con carácter permanente, una Comisión Informativa General, que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por la totalidad de los Concejales de la Corporación, con las funciones atribuidas por los arts 123 a 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, respecto a la totalidad de los asuntos a considerar por el Pleno de la Corporación, excepto los que son competencia de la Comisión Especial de Cuentas.

Segundo.- Crear, asimismo la Comisión Especial de Cuentas, que estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada por la totalidad de los Concejales de la Corporación, con las funciones atribuidas por los arts 116 de la Ley de Bases y 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, considera que se está vaciando de contenido al Pleno y el resto de Concejales de la Corporación cada vez pintan menos en el Ayuntamiento. El equipo de gobierno con su mayoría absoluta “pasa el rodillo” y gobierna como le da la gana. Han pedido en numerosas ocasiones que se les incluyera en el equipo de gobierno, pero no se ha considerado oportuno. Los vecinos han querido que sea el partido socialista quien gobierne lo aceptan como no puede ser de otra manera. Su partido se mantendrá en la oposición como así lo han querido los vecinos controlando y fiscalizando a los miembros del equipo de gobierno.

Les gustaría que se fijara cuándo va a ser la Comisión Especial de Cuentas, que no fuera siempre a voluntad del Alcalde, desearía que una vez al mes o cada dos meses se reuniera la Comisión Especial de Cuentas, no solo para fiscalizar como partido en la oposición sino para aportar (en la situación actual de crisis) su opinión en las Comisiones y Juntas de Gobierno que sería bueno para el municipio y serían un ejemplo a seguir por muchos pueblos. Ya hubo un Alcalde que lo hizo e incluyó a todos los grupos del Ayuntamiento en la Junta de Gobierno.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que es una decisión que únicamente le compete al Alcalde y por lo tanto lo asumen.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, recuerda que hace cuatro años, en un Pleno parecido a éste, apuntaron la propuesta de crear una comisión general que incluyera a todas, por lo que están de acuerdo con lo propuesto y votarán afirmativamente.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, afirma que lo que se está tratando es la composición y creación de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales y considera que el portavoz del grupo popular se ha ido a puntos que se tratarán a continuación.

Todos los Concejales forman parte de la Comisión General, por lo que podrán aportar sus ideas antes de los Plenos, ya que las comisiones se realizan como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación a los Plenos ordinarios y la participación de los Concejales en esta Comisión es por igual, todos tienen voz, todos tienen voto, por lo que no hay mayor problema que asistir y decir lo que cada uno quiera decir.

En un segundo turno de intervenciones **D. Álvaro Pajas** admite que se ha ido a otro punto del orden del día, pero mantiene lo dicho con respecto a la Comisión Especial de Cuentas.

La Alcaldía indica que está establecida la convocatoria de la Comisión Especial de Cuentas, que es obligatoria dentro del seno de la organización municipal y es decisión del equipo de gobierno que formen parte de la misma todos los miembros de la Corporación, pero la determinación de cuándo es su convocatoria viene establecida

en el Reglamento y tienen que ser una al año, como mínimo, previa a la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Por lo tanto no hay mayor aportación por parte de equipo de gobierno que la de entender que todos los grupos pueden participar en las Comisiones Informativas General y Especial de Cuentas.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada por unanimidad.

6.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS EXTERNOS, CUYA DESIGNACIÓN CORRESPONDE AL PLENO.

De orden de la presidencia, por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo relativa a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Diversas disposiciones legales prevén la presencia de representantes municipales en órganos colegiados de distintas entidades. La designación de tales representantes corresponde al órgano competente para ello según la legislación de régimen local, siendo de aplicación al caso el art. 21.1.s) de la Ley de Bases del Régimen Local, que atribuye a la Alcaldía el ejercicio de todas aquellas competencias asignadas por la ley al Municipio sin encomendársela a un órgano municipal concreto, razón por la cual el art. 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, atribuye al Pleno únicamente el nombramiento de aquellos representantes municipales *“que sean de la competencia del Pleno”*. Por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar como representantes de este Municipio en la Asamblea del Cosorcio Provincial de Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de sus Estatutos, a las siguientes personas:

- Como titular a D. Raúl García Castán.
- Como sustituto a D. Samuel Alonso Llorente.

Segundo.- Designar como Consejero General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en sustitución de D^a María del Carmen Melero Sastre (que cesó como Concejala de este Ayuntamiento) a D^a Mercedes Abad Huertas, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10.4 de los Estatutos y 15 del Reglamento de Procedimiento electoral de la citada entidad, aprobados ambos en la Asamblea celebrada el 3 de diciembre de 2010 y por el Acuerdo 64/2011, de 16 de junio, de la Junta de Castilla y León”.

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, hace constar que la Comisión Especial de Cuentas no se reúne una vez al año como ha dicho el Sr. Alcalde, estamos en julio de 2011 y como no se ha aprobado el presupuesto de este año no se ha reunido la Comisión.

Respecto a este punto del orden del día indica que les gustaría votar afirmativamente pero no pueden hacerlo así porque el equipo de gobierno ni siquiera les incluye como suplentes en estos organismos, por lo que se abstendrán.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, desconoce los motivos y cualificación de los elegidos para el desempeño de tales representaciones, por lo que abstendrá.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, le gustaría hacer una propuesta pero considera que no va a ser aceptada porque es la Alcaldía el órgano competente para decidir quién forma parte de estos órganos y aunque considera que sería bueno que en alguno de ellos hubiera alguien representando a la oposición, entiende que la Alcaldía nombre a personal de su confianza por lo que votarán afirmativamente.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, manifiesta que en los dos órganos para los que se nombra representante del Ayuntamiento, consideran que los designados son las personas idóneas ya que son las que desempeñarán las Concejalías de Hacienda y Medio Ambiente.

En un segundo turno de intervenciones **D. Álvaro Pajas**, afirma que no tienen nada que objetar con respecto a las personas designadas, pero desde el equipo de gobierno se hace mención al talante democrático del partido socialista de La Granja (claro que los vecinos han votado al partido socialista) pero el talante democrático se puede demostrar también en los Plenos.

Entienden que el titular tenga que ser alguien del partido socialista pero como sustitutos se podría haber contado con algún Concejal de la oposición. Por todo lo expuesto su grupo se abstendrá.

Sometida a votación la propuesta, fue aprobada al contar con 8 votos a favor (Grupos PSOE e IUCL), ninguno en contra y 5 abstenciones (Grupos AIGV y PP).

7.- SISTEMA DE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y OTRAS COMPENSACIONES A PERCIBIR POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

El Secretario da cuenta de la correspondiente propuesta de acuerdo, con el siguiente tenor:

“Conforme al art. 75.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, en relación con el art. 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las entidades locales, corresponde al Pleno determinar los cargos que lleven aparejada dedicación parcial o exclusiva al Ayuntamiento, por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer las retribuciones e indemnizaciones que a continuación se indican:

A) Retribuciones por dedicación al Ayuntamiento:

1. Reconocer la dedicación exclusiva al Sr. Alcalde, quién percibirá como retribución 3.655.€ brutos al mes, pagaderos en 14 pagas iguales.
2. Reconocer la dedicación parcial a Sr. Primer Teniente de Alcalde, quien percibirá como retribución 1.150 € brutos al mes, pagaderos en 14 pagas iguales, con una dedicación parcial mínima de 20 horas semanales.
3. Tales retribuciones se incrementarán anualmente de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los empleados públicos.
4. El Ayuntamiento asumirá el pago de la cuota empresarial que corresponda, en cada caso.

B) Dietas y gastos de viaje:

Los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser resarcidos por los gastos se les originen como consecuencia de las gestiones y actuaciones de interés para el Municipio que realicen fuera del término municipal, en los siguientes términos:

1. Podrán percibir DIETAS en idéntica cuantía a la de los Funcionarios de la Administración General del Estado del Grupo "A".
2. Los GASTOS DE VIAJE se abonarán, previa justificación, los que se realicen:
 - a) Con vehículo propio, a razón de 0,19 €/km. con las modificaciones aplicables al personal de la Administración Pública.
 - b) Mediante utilización de otros medios de transporte, los que se ocasionen en clase turística, etc.

En todo caso, tales gastos deberán tener su origen y finalidad en gestiones o actuaciones de interés para el Municipio; autorizadas por la Alcaldía.

C) Indemnizaciones por asistencia a sesiones:

Por su asistencia a las sesiones de los órganos que se indican percibirán los miembros de la Corporación las cantidades que en cada caso se señalan:

- a) Cada Sesión del Pleno, a razón de 90 €.
- b) Cada Sesión de Junta de Gobierno Local, a razón de 135 €.
- c) Por asistencia a Comisiones Informativas a razón de 90 €.

Las asistencias se acreditarán mediante Certificación de Secretaría.

Segundo.- Todas las percepciones reseñadas se harán efectivas con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto General del Ayuntamiento, sin que los miembros de la Corporación puedan percibir otras retribuciones, indemnizaciones, etc., con cargo a fondos municipales, excepto las indemnizaciones que procedan por su asistencia a sesiones oficiales de Organismos Autónomos del Ayuntamiento.

Tercero.- El pago de las cantidades que correspondan en cada caso se sujetará a lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, que siguen en vigor sin otra modificación que las cuantías establecidas en el presente acuerdo”.

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, expone que el Gobierno central nos dice austeridad y control del gasto, las Autonomías nos dicen austeridad y control del gasto, Europa nos dice austeridad y control del gasto que consideran es una medida adecuada para los empleados municipales y para el resto de miembros de la Corporación como Concejales, pero les llama la atención que esa austeridad y control del gasto se tenga para los empleados municipales y resto de Concejales y Concejales de la oposición, aunque ese control y austeridad del gasto no se tenga para el Equipo de gobierno. El Alcalde se sube el sueldo, el Teniente de Alcalde se sube el sueldo, lo que demuestra lo que va a ser esta legislatura. Se termina una legislatura de derroche y despilfarro del dinero público y se empieza una legislatura que parece va a continuar con el derroche y despilfarro del dinero público.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, afirma que ante la coyuntura económica actual la remuneración del Alcalde le parece un poco excesiva. No obstante a lo largo de la legislatura se demostrará si es merecida, por lo que se abstendrá.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, propone que la cuantía de cada sesión de la Junta de Gobierno Local se iguale a la de las sesiones de Pleno y de Comisiones Informativas, es decir, noventa euros, y la periodicidad de sus sesiones debería ser de diez días y no de ocho.

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, comenta que la realidad no es ni que el Alcalde se ha subido el sueldo ni que el primer Teniente de Alcalde se ha subido el

suelto, ni nada por el estilo. Los gastos de personal bajan un 23% respecto a los últimos cuatro años, es decir, prácticamente una cuarta parte, y los gastos en Plenos, Comisiones Informativas y Juntas de Gobierno bajan un 10%.

En un segundo turno de intervenciones **D. Álvaro Pajas**, indica que su grupo votará en contra.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, entiende que no es aceptada su propuesta y manifiesta, en relación a los sueldos de los liberados, que el tiempo será el que demuestre si son sueldos acordes o no con el rendimiento, los resultados y la eficacia que se obtengan. Como no ha sido considerada su propuesta, se abstendrá.

La Alcaldía hace una última consideración indicando que, además del tiempo, serán los ciudadanos quienes, dentro de cuatro años, determinen si quienes les representan han estado a la altura de las circunstancias y si sí o no se ha cumplido con las expectativas que se depositaron en la última campaña electoral y que se refrendaron en las elecciones del pasado día 22 de mayo.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), 4 en contra (Grupo PP) y 2 abstenciones (Grupos AIGV e IUCL), acordó prestarle su aprobación.

8.- CREACIÓN DE PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL.

Por el Secretario se da lectura a la propuesta de acuerdo, que dice así:

“El art. 104 de la Ley de Bases del Régimen Local dispone que el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato, por lo que se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero - Crear un puesto de personal eventual de este Ayuntamiento, a jornada completa y con dedicación exclusiva (incluidos los fines de semana), denominado “Adjunto/a a la Alcaldía”, para realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, según dispone el Art. 12 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones de 1.838,33 € brutos mensuales, pagaderos en 14 pagas iguales, con los descuentos que procedan, debiendo causar alta en el Régimen de la Seguridad Social, desde la fecha de su nombramiento por la Alcaldía, según determina el Art. 104-2 de la LRBRL.

Segundo - Crear un puesto de personal eventual de este Ayuntamiento, a jornada completa y con dedicación exclusiva (incluidos los fines de semana), denominado “Coordinador/a Cultural”, para realizar funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, según dispone el Art.

12 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con las retribuciones de 1.838,33 € brutos mensuales, pagaderos en 14 pagas iguales, con los descuentos que procedan, debiendo causar alta en el Régimen de la Seguridad Social, desde la fecha de su nombramiento por la Alcaldía, según determina el Art. 104-2 de la LRBRL.”

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por PP, entiende que la austeridad y control del gasto está ausente y va a seguir estando ausente en este equipo de gobierno en la gestión de estos próximos años. Entienden que hay suficientes técnicos en el Ayuntamiento, funcionarios, laborales, capacitados de sobra para realizar estas labores y, sin que sea nada personal contra ninguna de las personas que puedan ocupar estos cargos, su grupo votará en contra de la creación de estas plazas eventuales, cargos de confianza del Alcalde.

Su voto será negativo, por austeridad y control del gasto, no por ninguna otra razón.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, están totalmente en contra de la creación de estas plazas, al margen de mostrar su respeto por las personas que sean designadas, creen que las funciones pretendidas pueden ser ocupadas eficientemente por funcionarios de plantilla fija municipal.

Los más de 200.000 euros que constará la medida en esta legislatura tendrían otras muchas y mejores utilidades para el interés general.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, como ya hizo hace cuatro años, le gustaría saber si la existencia de estos trabajadores está condicionada a la existencia de crédito. ¿Existe ese crédito?

D. Samuel Alonso Llorente, por PSOE, expone que la creación de estos dos puestos de trabajo de personal eventual, el gasto del dinero es en busca de una personal también eficaz en su trabajo y por supuesto, igual que antes se decía, el tiempo demostrará si el dinero que se destina a estas dos personas no se ve compensado en su trabajo y en la búsqueda de recursos. Hasta ahora el personal de confianza que ha trabajado en este Ayuntamiento ha reportado el doble o triple de su sueldo al municipio gracias a la gestión que realizan, a la búsqueda de recursos.

Respecto a la anterior legislatura se ha pasado de tres a dos puestos de confianza, demostrando que el equipo de gobierno está de acuerdo con la austeridad y control del gasto.

En un segundo turno de intervenciones, **D. Álvaro Pajas**, considera que no siempre el tiempo pone a cada uno en su lugar, anteriormente se contaba con tres personas de confianza, ahora hay dos, pero el gasto va a ser el mismo o superior.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, agradece la explicación y se ratifica en su opinión de que la creación de estos puestos es superflua.

D. Nicolás Hervás Domingo, no ve que se aplique el criterio de austeridad teniendo en cuenta el importante aumento salarial que llevan estos dos puestos de trabajo y, como es su costumbre, mantendrán su postura votando en contra.

D. Samuel Alonso Llorente, Se reitera en lo manifestado anteriormente y considera que si el personal del Ayuntamiento tuviera que desarrollar el trabajo de estas dos personas, incluso en fines de semana sin horarios, las horas que desempeñarían superarían ampliamente los salarios establecidos.

El **Sr. Alcalde** indica que él asume la responsabilidad solicitando la creación de estos dos puestos de trabajo, plazas de personal eventual tal y como determina la Ley y, como muy bien decía el Sr. Portavoz del equipo de gobierno, ha habido una reducción considerable puesto que de tres puestos de personal eventual se han dejado en dos, en la intención de (siendo conscientes de las necesidades y de la realidad que tienen que gestionar) buscar el principio de eficacia en la gestión de los servicios como principal aspiración.

Entiende, como en el punto anterior, que serán los vecinos en función de los resultados los que determinen dentro de cuatro años si el Alcalde, en esta ocasión, se ha equivocado.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), 6 en contra (Grupos PP, AIGV e IUCL) y ninguna abstención, acordó prestarle su aprobación.

9.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PLENARIAS EN LA ALCALDÍA.

El Secretario da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Delegar en la Alcaldía las competencias plenarias siguientes:

A. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

B. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

C. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto – salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15% de

los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior – todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

D. Las competencias atribuidas al Pleno del ayuntamiento en el apartado 2 de la Disposición adicional 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público.

E. La aprobación de los proyectos de obras y servicios, incluso cuando el Pleno fuera competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

F. Las enajenaciones patrimoniales cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, las permutas de bienes inmuebles.

G. Las demás que expresamente confieran las leyes al Pleno municipal, salvo si su aprobación exigiera mayoría especial.

Segundo.- Específicamente, en el ámbito de la gestión del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, se ratifican las delegaciones efectuadas acuerdo plenario de 30 de abril de 2009 que se indican a continuación:

a) La competencia para acordar la aplicación de las bonificaciones por rehabilitación de fachadas y por facilitar las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora del citado impuesto, se delega en el órgano competente para el otorgamiento de la licencia de obras (tanto si ostenta dicha competencia directamente como si la ejerce por delegación).

b) La competencia para declarar una obra como de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, a efectos de la bonificación de hasta el 95% de la cuota correspondiente al citado impuesto, se delega en la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento, órgano que deberá recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación”.

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por PP, señala que su Grupo votará en contra. Cuando tengan que votar a favor porque una propuesta les parezca que va a favor de los vecinos, lo harán; pero entienden que no va a favor ni de la democracia ni de los vecinos el hecho de dar más competencias al Alcalde. Entienden que el Alcalde ya

tiene suficientes atribuciones otorgadas por la Ley. Dejan al Pleno sin ningún poder. Van a ir al Pleno a votar y a abstenerse, porque están viendo que no se les hace caso en ninguna de las propuestas que hacen fuera del Pleno, y en el Pleno “pasan el rodillo” ya que tienen mayoría absoluta. Su voto será negativo, no les inspiran confianza tantas atribuciones en el Alcalde. No lo entendieron hace cuatro años y no lo entienden ahora, cómo teniendo mayoría absoluta y con la rapidez con la que se pueden convocar los Plenos, no se deja al Pleno poder de decisión. Les asusta el punto tercero según el cual *“Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento...”* es decir, de las decisiones que tome el Alcalde, van a ser responsables todos. No están de acuerdo. Cada uno que asuma su responsabilidad.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, indica que votar a favor de delegar estas competencias es darle un cheque en blanco. Supone la asunción de la responsabilidad de que cualquier decisión al respecto de la Alcaldía, equivocada o no, justa o injusta, se entienda dictada por todo el Pleno. Se atribuye aparentemente unas competencias que a su entender, aunque legítimas, proporcionan un poder desmedido sobre una sola persona. De este modo podrá tomar decisiones como la de vender bienes de carácter histórico artístico cualquiera que sea su valor. Ellos no asumirán estos riesgos y votarán en contra.

D. Nicolás Hervás Domingo, por IUCL, señala que es una opción que le da la Ley que ha tomado al cien por cien y que es legítima y legal. Entienden, sin embargo, que desvirtúa la naturaleza del Pleno, porque es un ejercicio excesivo de atribuciones. Además reduce la participación en el gobierno de este Ayuntamiento de toda la oposición. Por esto votarán negativamente.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, como bien afirman los grupos políticos, es la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, dictada en el último mandato del PP, la que establece que el Pleno pueda delegar en el Alcalde las competencias que el Secretario ha leído. Esta delegación el sentido que busca es la eficiencia y la eficacia en el trabajo y el poder desarrollar las labores de una manera más rápida en el tiempo, aun cuando todos los Concejales tendrán conocimiento de lo que el Alcalde determina ya que todos los decretos en el momento que se firman son públicos, aparte de que cualquier acto que lleve el Alcalde tiene que pasar por una mesa de contratación en la que están todos los grupos políticos, los agentes sociales, los sindicatos, la Federación Empresarial Segoviana y tiene que seguir todos los procedimientos establecidos legalmente en los que el personal autorizado, como el Interventor, Secretario, Tesorero y otros Técnicos tienen que informar favorable o desfavorablemente aquello que el Alcalde cree oportuno aprobar.

Es una forma de trabajar y de buscar la eficacia tal como se ha hecho en estos últimos cuatro años.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, en un segundo turno, agradece que mencione a D. José M^a. Aznar, gran Presidente de España, que generó tanto empleo y tanta

riqueza en el país, no como los gobiernos socialistas, que ha habido tanto antes como después de Aznar. Aprovechando su mención, se lo agradece al Sr. Aznar. Él hizo cosas buenas y malas, como todos, pero el espíritu de esa Ley era hacer los Ayuntamientos más dinámicos y que se pudiera gestionar mejor en ocasiones en que no hubiera mayoría absoluta. Desde luego, el PP no está diciendo que esta decisión sea legal o ilegal, sino que no les parece bien, que no la comprenden y no comparten el hecho de que el Alcalde quiera asumir tantas competencias. No hace falta que se sacrifique tanto por sus vecinos.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, por su parte, señala que la decisión es legítima pero ellos quieren participar en todas esas decisiones y creen que pueden aportar un criterio válido y cualificado para el buen fin de las decisiones.

D. Nicolás Hervás, por IUCL, indica que los pocos o muchos vecinos que les han votado lo han hecho para que participen en el gobierno de este Ayuntamiento, y por supuesto, el hecho de delegar todas esas competencias reduce su participación sobre todo en el Pleno.

D. Samuel Alonso Llorente, por el PSOE, solo quiere añadir dos cosas, en primer lugar la participación puede ser toda aquella hasta a que se quiera llegar, es decir, el equipo de gobierno siempre ha estado abierto a cualquier tipo de aportación que los grupos de la oposición quieran hacer y para ello están, para trabajar día a día, para sacrificarse por los vecinos porque para eso están ahí.

Por último, el portavoz de IUCL, **D. Nicolás Hervás**, pregunta al portavoz del PSOE, dónde está la participación en un decreto de la Alcaldía.

El portavoz del PSOE, contesta que en la fase previa a ese decreto, en la aportación en el trabajo a diario, y en las cosas que crean que se hacen mal o se hacen bien intentar apoyarlas o corregirlas. Para participar y aportar escucharán y en función de esas aportaciones, decidirán si es bueno o no para el municipio.

La Alcaldía indica que están teniendo errores básicos de concepto en el Pleno de organización. Contesta al Sr. Concejal de IUCL que a él no le han encomendado la responsabilidad de gobierno, ya que se la han encomendado al grupo socialista, el cual no va a eludir el cumplimiento de la responsabilidad encomendada mayoritariamente por los vecinos de La Granja y Valsaín.

En segundo lugar, cree que las atribuciones que la Ley posibilita a la Alcaldía de las Corporaciones locales, establecidas según el Parlamento español en época de gobierno conservador del Presidente Aznar (por cierto que de aquellos vientos recogen estos lodos), porque esas políticas nada intervencionistas en materia de suelo y en materia financiera están trayendo estas consecuencias. por si no lo sabían.

Por otro lado, que cada palo aguante su vela, porque un decreto que emana de estas competencias transferencias del Pleno al Alcalde, viene precedido de un

procedimiento en el que no sólo los Sres. Concejales participan y tienen la obligación corporativa de participar, como en muchos casos es la Mesa de contratación, sino que además están acompañados, cuestión esta singular en Castilla y León, por los miembros de la mesa de diálogo social, es decir, por los representantes sociales tanto de los sindicatos como de los empresarios. Claro que es el principio de eficacia, que él está convencido que era lo que perseguía el gobierno de Aznar en el año 2003, lo que se pretende perseguir, porque siendo el mismo procedimiento el que habría de seguirse para que el Pleno con mayoría absoluta del equipo de gobierno socialista aprobara lo que la Mesa de contratación propusiera, lo que hace es evitar el gasto y el tiempo con un acuerdo directo del Alcalde. Si el Alcalde no somete el contenido de su decreto a la propuesta de la Mesa de contratación y consecuentemente al informe preceptivo de Secretaría General de este Ayuntamiento, el único responsable de ese acto es el Sr. Alcalde-Presidente que emite el decreto. Con lo cual pueden decir, fruto del desconocimiento que no de la mala fe, lo que consideren pero aquí cada palo aguanta su vela. Este gobierno tiende la mano para la participación pero no va a dejar de asumir la responsabilidad que tiene de gobernar y lo va a hacer desde el principio de eficacia y la determinación que considere oportuno. Por lo tanto, en esta ocasión consideran que la aplicación de la Ley vigente hace que sea más eficaz la toma de decisiones en beneficio de los conciudadanos, transfiriendo a la Alcaldía la responsabilidad de agilizar la tramitación burocrática que supondría la convocatoria del Pleno para la toma de decisiones, que precedidas por órganos colegiados para su asunción, no cabe otra que en este sentido dar por válido el procedimiento y dar por válido también el contenido, las pretensiones y el espíritu de la Ley del año 2003 que aprobó el gobierno de España.

Por tanto, hablar de la participación de los órganos colegiados, de las decisiones sobre las disposiciones de los recursos, cree que a lo largo del Pleno se ha escuchado cual es el talante de las personas que han intervenido a lo largo de todo el Pleno. Sí conmina a los presentes a que, con la que está cayendo, participen de una forma activa y constructiva porque ahora viene otro punto del orden del día como es el de las competencias de la Junta de Gobierno y el de las competencias de los Concejales pero siendo los Concejales los que tienen las competencias, es toda la Corporación la que tiene la responsabilidad y no se pueden escudar en cuestiones legales y procedimentales para no querer cumplir con lo que es esa obligación que dicen haber asumido, en la gestión de los recursos de sus vecinos.

Sometida a votación la propuesta, el Pleno, por 7 votos a favor (Grupo PSOE), 6 en contra (Grupos PP, AIGV e IUCL) y ninguna abstención, acordó prestarle su aprobación.

10.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES, DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ETC.

Por el Secretario se da cuenta de las resoluciones de referencia, que son hasta la fecha las siguientes:

La primera es el **decreto núm. 293/2011, de 4 de julio**, por el que se designan Tenientes de Alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- Ratificar el nombramiento de D. Samuel Alonso Llorente como miembro de la Junta de Gobierno Local y Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Segundo.- Ratificar el nombramiento de Dña. Beatriz Marcos García como miembro de la Junta de Gobierno Local y Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Tercero.- Designar a Dª Mercedes Abad Huertas como miembro de la Junta de Gobierno Local y Tercer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Designar a Dª Mª Pilar Arroyo San Frutos como miembro de la Junta de Gobierno Local y Cuarto Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento.

Quinto.- El presente decreto surtirá efectos conforme a lo prevenido en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y se publicará conforme en el mismo precepto se ordena, dando cuenta al resto de los miembros de la Corporación y al Pleno en la primera sesión que celebre.”

El segundo es el **decreto núm. 294/2011, de 4 de julio**, por el que se designa representante del Alcalde en Valsain, cuya parte dispositiva dice:

- 1. Nombrar, como REPRESENTANTE PERSONAL de la Alcaldía, en las Entidad de Población de VALSAIN de este Municipio, a la Concejal y vecina residente en el mismo Dª Mercedes Abad Huertas*
- 2. Se notificará personalmente el nombramiento a la interesada, para su conocimiento y aceptación, en su caso.*
- 3. Del presente decreto se dará cuenta al Pleno, en la primera Sesión que celebre.”*

El tercero es el **decreto núm. 295/2011, de 4 de julio**, por el que se delegan determinadas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- Delegar, en la Junta de Gobierno Local en este Ayuntamiento, las atribuciones para conocer y resolver los siguientes asuntos:

a) En materia de policía y régimen interior:

1. Sancionar las faltas o infracciones de las Ordenanzas municipales y Reglamentos generales en materia de competencia municipal, cuando sean calificadas de muy graves o graves.

2. Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad del Alcalde.

b) En materia de urbanismo:

1. Revisión, por vía de recurso de reposición, de Licencias Urbanísticas por los motivos establecidos en la legislación urbanística.

2. Demolición de obras no legalizables.

3. Cuanto se refiere al deber de conservar construcciones y edificaciones, según propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo.

4. Declaraciones de ruina de edificios y la concesión de licencias de demolición, si afectan a su estructura o partes sustanciales de lo edificado.

5. Resolución de Expedientes por Infracciones Urbanísticas y su sanción, cuando sean calificadas de graves o muy graves.

c) En materia de cultura, deportes y educación:

1. Aprobar la programación y organización de actividades culturales y deportivas, autorizando los presupuestos y gastos correspondientes.

d) En materia de personal, sin perjuicio de las atribuciones indelegables que corresponden al Alcalde como jefe superior de Personal, podrá conocer y resolver la Junta de Gobierno de los siguientes actos administrativos:

1. Nombramiento de funcionarios de carrera en virtud de oposición, concurso o concurso-oposición.

2. Nombrar funcionarios interinos conforme a la legislación vigente en materia de Función Pública.

3. Concesión de jubilaciones, excedencias, habilitaciones y situaciones administrativas de los funcionarios y del personal laboral.

4. Reconocimiento de servicios prestados a la Administración Pública, aprobación de trienios, concesión de bolsas o ayudas de estudios, etc., con arreglo a la legislación vigente y dentro de los límites presupuestarios.

5. *Iniciación y tramitación de expedientes disciplinarios a funcionarios y otros empleados municipales conforme a su específica normativa.*

6. *Imposición de sanciones por faltas graves y muy graves a funcionarios y empleados, excepto la separación del servicio.*

Segundo.- *La Alcaldía podrá avocar, en cualquier momento, las atribuciones delegadas, asumiendo el conocimiento y resolución de los expedientes que estime pertinente, dejando sin efecto la delegación, cualquiera que sea la materia a que se refiera.”*

El cuarto es el **decreto núm. 296/2011, de 4 de julio**, por el que se establecen determinadas delegaciones especiales de competencias de la Alcaldía en los Concejales que en cada caso se indican, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- *Delegar las facultades necesarias para la dirección y gestión de los servicios que se indican en los Concejales que en cada caso se mencionan:*

a) *En el Concejal D. SAMUEL ALONSO LLORENTE, las referidas a COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MUNICIPALES, EMPLEO y DESARROLLO SOSTENIBLE y TURISMO.*

b) *En la Concejala D^a MERCEDES ABAD HUERTAS, las referidas a HACIENDA.*

c) *En la Concejala D^a M^a PILAR ARROYO SAN FRUTOS, las referidas a PERSONAL.*

d) *En la Concejala D^a BEATRIZ MARCOS GARCÍA, las referidas a EDUCACIÓN y CULTURA.*

e) *En el Concejal D. DAVID TAPIAS DE DIEGO, las referidas a ACCIÓN SOCIAL y DEPORTE.*

f) *En el Concejal D. RAUL GARCÍA CASTÁN, las referidas a MEDIO AMBIENTE y SERVICIOS PÚBLICOS y COMUNICACIÓN.*

Segundo.- *La delegación efectuada no comprende la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, cuya atribución se reserva esta Alcaldía en cuanto no haya sido ya delegada en la Junta de Gobierno. Los Concejales Delegados quedan obligados a informar a esta Alcaldía a posteriori de la gestión efectuada, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el Art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Tercero.- *La delegaciones conferidas requerirán, para su eficacia, la aceptación de los/las Concejales Delegados/as y surtirán efectos desde esta misma fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O. de la Provincia; y de dar cuenta de ellas al Pleno, en la primera Sesión que celebre.”*

El quinto de los decretos es el **decreto núm. 297/2011, de 4 de julio**, por el que se establece la delegación de competencias de la Alcaldía en materia de urbanismo y otra relacionada con dicha materia, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.- *Delegar en la Concejala D^a M^a PILAR ARROYO SAN FRUTOS el ejercicio de las atribuciones que me corresponden en materia de URBANISMO, comprendiendo esta delegación todas las atribuciones delegables por la Alcaldía, incluyendo tanto las facultades de dirección y gestión como las de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

Segundo.- *Específicamente se delegan también, en materia de Hacienda, la competencia para la aprobación de liquidaciones tributarias emitidas por licencias urbanísticas, de actividades, etc y en general todas las ocasionadas por razón de la gestión urbanística municipal.*

Tercero.- *La Concejala Delegada queda obligada a informar a esta Alcaldía "a posteriori" de la gestión efectuada, y previamente de las decisiones de trascendencia, en los términos previstos en el Art. 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

Cuarto.- *La delegación conferida requerirá, para su eficacia, la aceptación de la Concejala Delegada y surtirá efectos desde esta misma fecha, sin perjuicio de su publicación en el B.O. de la Provincia; y de dar cuenta de ella al Pleno, en la primera Sesión que celebre.”*

Abierta la deliberación, se produjeron las siguientes intervenciones:

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, solicita una aclaración por parte de Secretaría sobre si los decretos, al no haberseles comunicado hasta las ocho menos cinco, hora en que se les han dejado encima de la mesa, entienden que en el momento en que se convoca el Pleno han de estar a disposición de los Concejales y no los tenían. Querían la explicación técnica.

El Sr. Secretario explica que efectivamente la Ley dice que desde el momento en que se convoca el Pleno la documentación tiene que estar a disposición de los Concejales. Pero esa norma tiene la finalidad de que los Sres. Concejales puedan preparar la sesión y tomar conocimiento de los asuntos para que formen su criterio cuando se trata de votar. Aquí no se trata de votar, la Alcaldía ha dictado los decretos de delegación de competencias. Los Sres. Concejales pueden tomar conocimiento de los

mismos, pero no pueden influir con su voto. Por tanto, entiende que el hecho de que los decretos de delegación de la Alcaldía no estuvieran a disposición de los Sres. Concejales cuando se hizo la convocatoria de la presente sesión para nada entorpece su derecho fundamental a la participación pública, porque el hecho de que los expedientes estén a disposición de los Concejales solo tiene una finalidad, y es que formen su criterio a la hora de votar. Aquí los Sres. Concejales, porque así lo establece la Ley, no tienen que formar criterio de votación alguno.

D. Álvaro Pajas Crespo, por el PP, añade que la Ley dice lo que dice y no da lugar a interpretar. En el momento que se convoca al Pleno tiene que estar a disposición. No entienden tampoco cómo hoy día 5 a las dos de la tarde, no había decretos de la Alcalde y los decretos que ha leído tienen fecha de 4 de julio. Si quiere explicarlo el Alcalde.

D. Juan Carlos Valverde Sancho, por AIGV, toman conocimiento e insisten en que les gustaría pertenecer a la Junta de Gobierno. Por ello, siguen tendiendo la mano para ayudar en las labores por interés público que se les pudiera encomendar.

D. Nicolás Hervás, por IUCL., se dan por enterados y suerte a los Concejales.

La Alcaldía, para finalizar, respecto a la consideración de los decretos y la cuestión que ha planteado el Concejale del Partido Popular cuando hacía referencia al talante. Éste no solamente se demuestra no sólo con la palabra sino también con el tono de la palabra y ahora se va a dirigir al Diputado Provincial que lo será en breves fechas, y le pide que por el buen nombre de lo que representa, una vez que tome posesión el Presidente de la Diputación Provincial, en la que el resto de los diputados provinciales serán iguales porque estarán sin constituir los Grupos políticos como el día de la toma de posesión del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y de los otros ocho mil Ayuntamientos del país. El día 22 de mayo solo elegían al Alcalde. Cuando tome la palabra en el discurso de investidura el Sr. Presidente de la Diputación, le pide al Sr. Concejale que no levante la mano para pedir la palabra, aunque sabe que no lo va a hacer, pues ninguno de los otros diputados lo ha hecho nunca,. No lo ha hecho nunca ni el portavoz de la oposición en el Gobierno de España, en el Parlamento español, ni lo ha hecho Óscar López el otro día en la toma de posesión del Presidente Herrera, no lo haga Ud. tampoco, porque el talante es también poner de manifiesto un tanto de talento. Se refiere al talento a cuando se asumen las responsabilidades cuales son las obligaciones y cuales son los derechos. Antes de cuestionar esas leyes tan alegremente hay que conocerlas. No están aprobando el contenido de los decretos, están dando por transparencia, a conocer el contenido de los decretos. Es una competencia exclusiva del Alcalde, no transferida por el Pleno a la Alcaldía, sino que es una competencia del Alcalde que es el que delega las competencias en distintas áreas, en distintos miembros de la Corporación. Indudablemente del equipo de gobierno. Al igual que le pide al futuro diputado provincial que al siguiente Pleno de la Diputación Provincial, cuando el Presidente de la Diputación a través de la Secretaría General de la misma empiece a determinar las competencias de los diputados y observe que no hay ningún miembro del grupo socialista, y empiece a determinar

quiénes son los representantes titulares y suplentes en órganos, pero no en uno sino hasta en cinco miembros y todos vuelvan a ser del Grupo Popular y ninguno sea tampoco del Grupo socialista, no se moleste porque quien tiene la responsabilidad del gobierno en la Diputación Provincial, porque así lo han determinado los segovianos, es el Partido Popular, y el Sr. Concejil trabajará como le corresponda desde su escaño de diputado en aportar desde su mejor criterio pero siempre hágalo como ha venido haciéndolo aquí, desde la lealtad institucional sobre todo desde la buena fe y desde la buena intención, porque bastantes dificultades tienen nuestros convecinos como para que además estemos poniendo trabas y zancadillas.

Por lo tanto, el talante no es solamente el hablar de talante sino también el talento para buscar la complicidad de aquel al que se le pide la participación. Está convencido de que a lo largo de esta legislatura van a participar los miembros de la Corporación, no sólo en las acciones de la Junta de Gobierno, sino en las acciones de gestión del día a día de nuestro Ayuntamiento y van a encontrar en este equipo de gobierno y en este Alcalde el mismo talante de mano tendida que han tenido hoy en la Junta de Portavoces y que han tenido en la constitución de la Comisión única de la que forman parte todos los miembros de la Corporación. Cuando constituyan las Comisiones informativas entenderá que el grupo de gobierno en la Diputación Provincial determina que sí que estará en todas el Grupo Popular pero que no estará el Grupo socialista. Esas son las reglas del juego. Lo que hacen aquí es ampliar la participación, cosa que no se hace en otras instituciones de la Provincia de Segovia ni de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y seguramente del Gobierno de España. Aquí sí lo intentan y quiere dejar claro que las reglas del juego son las que determina la Ley. Luego el equipo de gobierno, que es el que tiene la responsabilidad, abre la mano a la participación. El talante lo tiene que poner el equipo de gobierno y tiende la mano a la participación de todos los Sres. Concejales.

Les conmina a todos a que ayuden a los Concejales, a quienes desea lo mejor, no sólo a los miembros del equipo de gobierno sino a todos los miembros de la Corporación por el interés del resto de los convecinos de La Granja y Valsaín.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 21,15 horas, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Luis Vázquez Fernández

Ramón J. Rodríguez Andión